



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 11552

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Modificase el artículo 3º de la Ordenanza N° 11.107 “Creación del Consejo Municipal de Adultos Mayores de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz”, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 3º: El Consejo estará integrado por :

- 1) El Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.
- 2) Un representante designado por el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.
- 3) Un representante designado por la Subsecretaría de la Tercera Edad de la Provincia de Santa Fe.
- 4) Un representante designado por el Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe.
- 5) Un representante designado por cada una de las federaciones de entidades de jubilados y pensionados con domicilio en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.
- 6) Un representante elegido entre los centros de jubilados independientes con mayor representatividad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.
- 7) Un representante designado por la Federación Santafesina de Entidades Vecinales.
- 8) Un representante designado por la Asociación de Pensionados Ley N° 5.110.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 11552

- 9) Un representante designado por la Universidades para la Tercera Edad con asiento en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.
- 10) Un representante designado por cada una de las obras sociales gremiales o estatales que incluyan como beneficiarios directos sus prestaciones a jubilados y/o pensionados de esta ciudad (PAMI, IAPOS, PROFE, etc.).
- 11) Un representante de la Oficina de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas de edad Avanzada de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe.

La comisión será presidida por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz. Formará quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, representantes directos y designados de cada sector, uno de los cuales debe ser el Presidente. Las decisiones deberán ser aprobadas por la mayoría simple de los asistentes, teniendo cada integrante un (1) voto, pudiendo la presidencia utilizar doble voto en caso de empate”.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 27 de noviembre de 2.008.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando